



TÉRMINOS DE REFERENCIA RELATIVOS AL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE OPERACIÓN EN CIERTAS AUTOPISTAS CONCESIONADAS AL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, COMPRENDIENDO LOS ANÁLISIS DE VIABILIDAD JURÍDICA DE LOS PROYECTOS COMO ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS MODELO PARA LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA.

#### I. ANTECEDENTES.

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria (el "Fiduciario" o "BANOBRAS"), ha implementado un nuevo modelo de operación de autopistas (el "Nuevo Modelo de Operación") en los tramos carreteros siguientes: Atlacomulco-Maravatío y Guadalajara-Colima (concesionados al propio Fiduciario), la autopista Jala-Compostela-Las Varas y los libramientos Felipe Carrillo Puerto, Oriente de Chihuahua de Villahermosa y Ciudad Valles y Tamuín (concesionados al Fondo Nacional de Infraestructura el "Fondo").

El desarrollo del Nuevo Modelo de Operación se realiza mediante la celebración de contratos plurianuales cuyos pagos están sujetos al cumplimiento de estándares de desempeño, presentando las siguientes ventajas con respecto al esquema de contratación carretero tradicional:

- Promueve la inversión privada, bajo mecanismos que establecen incentivos para el mejoramiento de la infraestructura y la calidad de los servicios (Estándares de Desempeño).
- Orienta la planeación de la operación y conservación por corredores regionales, bajo una visión de largo plazo.
- Promueve la incorporación de nuevas tecnologías para la gestión de las autopistas (telepeaje, sistemas inteligentes de transporte, equipos de alto rendimiento, entre otros).
- Visión de servicio orientada al usuario.
- Optimiza la administración y supervisión de los contratos de servicios y de obra.

El Nuevo Modelo de Operación contempla la participación de las siguientes figuras:

A. **Agente Administrador Supervisor** ("**AAS**"), responsable de coadyuvar con el Fiduciario para que la operación, mantenimiento, conservación, rehabilitación, así como la prestación de los servicios al usuario, se lleven a cabo de conformidad con Estándares de Desempeño previamente definidos. Las responsabilidades del "AAS" se dividen en tres







grandes componentes: i) Supervisión, ii) Asesoría Técnica y iii) Planificación a corto, mediano y largo plazo en el desarrollo de los tramos carreteros.

- B. Operador ("O"), cuyas responsabilidades consisten básicamente en la operación de los tramos carreteros, incluyendo principalmente las plazas de cobro y los servicios conexos, atención de usuarios, gestión y administración del derecho de vía, atención de emergencias, administración de los seguros y mantenimiento de sistemas e instalaciones.
- C. **Mantenedor** ("M"), responsable del mantenimiento menor y de la elaboración de estudios y proyectos de mantenimiento menor.
- D. Rehabilitador ("R"), cuyas responsabilidades consisten sustancialmente en llevar a cabo el mantenimiento mayor (rehabilitaciones y reconstrucciones) y la elaboración de estudios y proyectos de mantenimiento mayor.

Al agente que cumpla de manera conjunta con las actividades de operación, mantenimiento y rehabilitación de los tramos carreteros se le denominará "MRO".

El Fiduciario pretende implementar el Nuevo Modelo de Operación en los paquetes carreteros (PAQUETES) siguientes:

- A. Noreste, que incluye las autopistas: i) Monterrey-Nuevo Laredo; ii) Cadereyta-Reynosa, y iii) Reynosa-Matamoros, así como los puentes: iv) Reynosa Pharr; v) Ignacio Zaragoza, y vi) Libramiento Sur II de Reynosa;
- B. Sureste, que considera las autopistas i) Tinaja-Acayucan-Cosoleacaque; ii) Cárdenas-Entronque Agua Dulce, y iii) Las Choapas-Ocozocoautla, y
- C. Durango-Mazatlán, considerada una autopista de altas especificaciones con 61 túneles, 9 de ellos inteligentes.

El Fiduciario implementó el procedimiento de concurso público internacional para la contratación del "M", "R", "O" de las Autopistas Golfo - Centro, de conformidad con lo establecido en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, así como en la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP). Para la implementación de dicho procedimiento, el Fiduciario, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 de la LAPP, contrató los servicios para la realización de algunos de los trabajos previstos en el artículo 14 de la propia Ley, a fin de ejecutar el proyecto de asociación público-privada.







Con base en la información y experiencia derivadas del desarrollo del Nuevo Modelo de Operación como un proyecto de Asociación Público Privada (APP), se estima conveniente que para ulteriores paquetes carreteros también se contemple inicialmente la alternativa del proyecto APP, toda vez que éstos presentan diversas ventajas, entre las que se encuentra el contar con un marco legal específico, que promueve la adecuada distribución de riesgos y brinda certidumbre a la inversión privada y al sector público.

#### II. SERVICIOS SOLICITADOS.

El Fiduciario solicita servicios de apoyo en la implementación del Nuevo Modelo de Operación en ciertas autopistas concesionadas al Fondo Nacional de Infraestructura, comprendiendo los análisis de viabilidad jurídica de los proyectos como asociaciones público privadas y elaboración de instrumentos jurídicos modelo para los proyectos de asociación público privada (los "Servicios Jurídicos"), para lo cual se prevé llevar a cabo, entre otras, las actividades siguientes:

#### 1. Análisis Contractual.

Analizar los derechos y obligaciones del contrato de operación vigente, con el objeto de determinar el proceso de transición y conclusión de dichos contratos. La presente actividad incluye, entre otras:

- a. Revisar y analizar las obligaciones y los derechos de cada contrato de prestación de servicios celebrado entre el Fiduciario y el organismo operador actual, relativos a la terminación de tales contratos.
- **b.** Revisar y analizar los contratos de operación, mantenimiento y rehabilitación relacionados con los PAQUETES, así como cualesquier garantías asociadas a los mismos.
- c. Identificación de riesgos, propuesta de transición y terminación de los contratos actualmente vigentes.
- d. Apoyar en la implementación de la propuesta presentada conforme al inciso anterior, comprendiendo la elaboración de los contratos o convenios relativos.

## 2. Marco legal aplicable a la contratación del AAS y de los M, R y O.







Conforme al marco legal aplicable a la contratación tanto del AAS del Paquete Durango-Mazatlán así como de los agentes que resulten de la combinación de las actividades inherentes al M, R y O de los PAQUETES, según esto sea más conveniente para el Fiduciario en razón de las características específicas de cada PAQUETE, se deberá llevar a cabo, de manera enunciativa y no limitativa, lo siguiente:

- a. Revisión y análisis del Título de Concesión otorgado al Fondo, incluyendo sus modificaciones y adendas, en lo relativo a los derechos y obligaciones inherentes a los PAQUETES, así como del cuarto convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso mediante el cual se implementó lo establecido en el Decreto por el que se ordena la creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura, incluyendo la revisión y análisis de las Reglas de Operación del Fondo y de los demás documentos asociados al citado fideicomiso.
- **b.** Revisión y análisis de viabilidad jurídica de los proyectos como asociaciones público privadas y elaboración de instrumentos jurídicos modelo para los proyectos de asociación público privada.

# 3. Documentos para la contratación del AAS y de los M, R y O.

- A. Elaboración del análisis de viabilidad jurídica de los proyectos de Asociaciones Público Privadas (APP) en términos de la fracción IV del artículo 14 de la Ley de Asociaciones Público Privadas.
- B. De conformidad con el marco legal aplicable, elaborar los documentos jurídicos necesarios para la contratación del AAS del paquete Durango Mazatlán y de los M, R y O, de los PAQUETES, para lo cual deberá llevar a cabo, de manera enunciativa y no limitativa, lo siguiente:
  - **a.** Elaboración de los documentos jurídicos necesarios para la obtención de licencias, permisos, autorizaciones y cualesquiera otras de carácter análogo que requiera el Fiduciario para cada procedimiento de contratación.
  - **b.** Elaboración de las convocatorias, bases de licitación, modelos de contrato y anexos legales, así como cualquier otro documento jurídico que se requiera para llevar a cabo cada uno de los procedimientos de contratación.







# 4. Elaboración de los instrumentos jurídicos modelo para la contratación de proyectos APP.

El Fiduciario requiere documentos estandarizados para los proyectos APP que le permitan implementar procesos de licitación y contratación más ágiles y eficaces. Tales documentos serán modelo para cualquiera de los sectores susceptibles de apoyo por parte del Fondo.

Al efecto, se deberá considerar que la LAPP y su Reglamento establecen los elementos que deben preverse en las bases de concurso y en los contratos. Tales elementos incluyen:

- Los derechos y obligaciones de las partes.
- Las características, especificaciones, estándares técnicos, niveles de desempeño y calidad para la ejecución de la obra y prestación de los servicios.
- La relación de los inmuebles, bienes y derechos afectos al proyecto y su destino a la terminación del contrato.
- El régimen financiero del proyecto, con las contraprestaciones a favor del desarrollador.
- Los términos y condiciones conforme a los cuales el desarrollador deberá pactar con sus respectivos acreedores, en caso de incumplimiento frente a éstos, la transferencia temporal del control de la propia sociedad desarrolladora a los acreedores de ésta, previa autorización de la dependencia o entidad contratante.
- El régimen de distribución de riesgos técnicos, de ejecución de la obra, financieros, por caso fortuito o fuerza mayor y de cualquier otra naturaleza, que en todo caso deberá ser equilibrado.
- El plazo para el inicio y terminación de la obra, para el inicio en la prestación de los servicios, así como el plazo de vigencia del contrato y, en su caso, el régimen para su prórroga.
- Los supuestos de rescisión y terminación anticipada del contrato y sus efectos, incluyendo las obligaciones, reembolsos y penas convencionales que, según sea el caso, deriven de las mismas, así como los términos y condiciones para realizarlas.
- El régimen de penas convencionales y de sanciones por incumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Los procedimientos de solución de controversias.

## III. TÉRMINOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE SU COTIZACIÓN.

a. Deberá encontrarse permanentemente disponible para consultas, presentación de análisis, modificación de documentos propuestos en atención a los comentarios que reciba del Fiduciario, participar en juntas de trabajo o conferencias telefónicas.









- **b.** Presentar el currículum del despacho que demuestre su experiencia nacional e internacional en servicios de asesoría jurídica en proyectos de infraestructura y/o contratación pública, con especial énfasis en infraestructura carretera.
- c. Presentar metodología que se utilizará para llevar a cabo las actividades y subactividades señaladas en los presentes Términos de Referencia, en la que, entre otras, se especifique la estrategia a utilizar para dar cumplimiento a todos los requerimientos señalados, indicando las actividades que llevará a cabo cada integrante del equipo de trabajo asignado. Indicar tiempos y costos estimados de cada integrante por actividad y subactividad.
- d. Con base en la tabla que se inserta a continuación, presentar organigrama de trabajo donde se especifiquen los nombres de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo que participarán en los SERVICIOS JURÍDICOS, indicando su calidad de socio, asociado, abogado o auxiliar en la firma, así como las actividades que desempeñarían en el equipo de trabajo, y acompañando su curriculum vitae. Para efectos de capacidad y experiencia se considerará la preparación académica y la experiencia demostrada con trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares.

	- 207	7//////////////////////////////////////	
CANT.	CATEGORÍA	GRADO ACADEMICO	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	Socio responsable	Licenciatura en Derecho con Cédula Profesional  Estudios de Posgrado en Derecho Administrativo, Corporativo y/o Mercantil, en México o en el Extranjero	Al menos 3 años dentro de los últimos 5 años:  Derecho Administrativo;  Prestación de servicios legales a gobiernos, autoridades o dependencias y entidades de gobierno en materia de infraestructura, y  Análisis e interpretación de concesiones, permisos y demás actos administrativos con









			gobiernos o con la iniciativa privada.
1	Socio	Licenciatura en Derecho con Cédula Profesional	Al menos 2 años en los últimos 5 años:  Derecho Inmobiliario, y  Derecho Ambiental.
5	Abogados / Asociados	Licenciatura en Derecho con Cédula Profesional	Al menos 2 años en los últimos 5 años:  Derecho Administrativo; Prestación de servicios legales a gobiernos, autoridades o dependencias y entidades de gobierno en materia de infraestructura carretera, y Análisis e interpretación de concesiones, permisos y demás actos administrativos con gobierno o iniciativa privada.
1 33	Abogado	Licenciatura en Derecho con Cédula Profesional	Al menos 2 años en los últimos 5 años:  Derecho Inmobiliario, y  Derecho Ambiental.
2	Auxiliares	Carta de Pasante	Experiencia de 1 año en trabajos similares en los últimos 5 años.

